

POSADAS, 18 JUN 2010

VISTO: El Expediente S01:000852/2010 - Junta Electoral Central – Ref. Apelación Franja Morada Facultad de Ciencias Económicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, las actuaciones se giraron al ámbito del Consejo con motivo de la apelación interpuesta por la Agrupación de marras.

QUE, el tema fue tratado en la 2ª Sesión Extraordinaria /2010 del Consejo Superior, llevada a cabo el día 26 de Mayo de 2010, dándose lectura a la presentación y un amplio y profundo debate con la participación masiva de los Señores Consejeros, aprobándose por unanimidad de los presentes, rechazar el recurso que presenta la Agrupación Franja Morada de la Facultad de Ciencias Económicas y ordenar a la Delegación de la Junta Electoral de la referida Unidad Académica que proceda a depurar el Padrón del Claustro de Estudiantes, considerando los casos puntuales en cuestión e incorporar a los que correctamente tienen que figurar en el padrón y eliminar los que no revistan la condición de alumno activo.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el recurso interpuesto por el Apoderado de la Agrupación Franja Morada de la Facultad de Ciencias Económicas respecto a que se deje sin efecto lo dispuesto en el Acta N° 002/10, punto 6, apartado b), de la Junta Electoral conforme los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Delegación de la Junta Electoral de la referida Unidad Académica que proceda a depurar el Padrón del Claustro de Estudiantes, considerando los casos puntuales en cuestión e incorporar a los que correctamente tienen que figurar en el padrón y eliminar los que no revistan la condición de alumno activo.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 041-10

HAA


Dr. ESTEBAN ANTONIO C. LOZINA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER GORTARI
DECANO
Facultad Humanidades y Cs. Soc.
UNAM
A/C. RECTORADO